

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 071-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 01 de junio de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2022-CO-UNДАР, de fecha 01 de junio de 2022 La Solicitud con registro N° 332, del egresado Giner Ovidio Santa Cruz Rafaelo, de fecha 19 de mayo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante solicitud con registro N° 332, presentada por el egresado GINER OVIDIO SANTA CRUZ RAFAELO, de fecha 19 de mayo de 2022, solicita se le otorgue el Grado de Bachiller en **Educación Musical y Artes**, adjuntándose los requisitos correspondientes;

Visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2022-CO-UNДАР, de fecha 01 de junio de 2022, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el otorgamiento del **Grado de Bachiller en Educación Musical y Artes**, al egresado Giner Ovidio Santa Cruz Rafaelo;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 071-2022-CO-UNДАР

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento del **Grado de Bachiller en Educación Musical y Artes**, al egresado **GINER OVIDIO SANTA CRUZ RAFAELO**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Florella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР